



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0800)
20 MAYO 2020

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas”

familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1451 de octubre 10 de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 16 de octubre de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares, para dieciséis (16) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas.

Que mediante Resolución No. 1661 de noviembre 20 de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 22 de noviembre de 2019, de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el denominado Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Contrato de encargo y gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas, mediante Acta Cavis UT – 4183 del 03 de diciembre de 2019, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar Confacaldas en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 3 de febrero de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del día 03 de febrero de 2020, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas”

de Vivienda en Especie, según comunicación del 10 de marzo de 2020, radicada con el No. 2020EE0018046.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1. y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0657 del 31 de marzo de 2020, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios seleccionados de forma directa para el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas.

Que de acuerdo con el contrato de diseño y construcción entre el consorcio Alianza – Colpatria y el Constructor, el valor de las viviendas en el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas, es de 66,96 SMLMV, de la vigencia 2019.

Que el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de dos mil cuatrocientos noventa y cinco millones doscientos setenta y nueve mil ciento treinta y un pesos con veinte centavos m/cte. (\$2.495.279.131,20).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No 0657 del 31 de marzo de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa, y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Asignar cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie – SFVE a hogares seleccionados de forma directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0657 del 31 de marzo de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Conjunto Residencial

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas”

Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CALDAS

MUNICIPIO: ANSERMA

PROYECTO: CONJUNTO RESIDENCIAL TORRES DEL PENSIL

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	29447918	LUZ DARY	OSPINA JIMENEZ	\$ 55.450.647,36
2	24397024	GLORIA ELENA	OSPINA MEJIA	\$ 55.450.647,36
3	75040843	OMAR DE JESUS	ROMERO ROJAS	\$ 55.450.647,36
4	75039026	CARLOS ALBERTO	HEREDIA MONCADA	\$ 55.450.647,36
5	4343606	JORGE ELIECER	DURAN OSORIO	\$ 55.450.647,36
6	4340360	ALONSO	TABARES OSORIO	\$ 55.450.647,36
7	96353624	PABLO EMILIO	VARELA RAIGOSA	\$ 55.450.647,36
8	24396486	LUZ ADRIANA	SAAVEDRA GRISALES	\$ 55.450.647,36
9	24394309	LUZ ANGELA	ALZATE CEBALLOS	\$ 55.450.647,36
10	1002593506	ADRIANA FERNANDA	GUTIERREZ GARCIA	\$ 55.450.647,36
11	76342830	JAMILTON EDUAR	SALAZAR RINCON	\$ 55.450.647,36
12	6210766	LUIS GONZAGA	NAVIA TABARES	\$ 55.450.647,36
13	76257068	JAVIER DE JESUS	VELEZ ROJAS	\$ 55.450.647,36
14	25077700	MARIA DEL CARMEN	RIOS DE GARCIA	\$ 55.450.647,36
15	4343037	CARLOS ARTURO	AGUDELO MAFLA	\$ 55.450.647,36
16	24396629	SANDRA MILENA	DIAZ	\$ 55.450.647,36
17	4587703	JESUS ANTONIO	MORA ROMAN	\$ 55.450.647,36
18	4479932	HECTOR	GALLEGO MARQUEZ	\$ 55.450.647,36
19	1054924859	DIANA MARCELA	VALENCIA HENAO	\$ 55.450.647,36
20	1054917485	LEIDY JOHANNA	ROJAS LONDOÑO	\$ 55.450.647,36
21	30400655	SANDRA MILENA	SAAVEDRA CANO	\$ 55.450.647,36
22	4346340	ROGELIO DE JESUS	VELASCO ORTIZ	\$ 55.450.647,36

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas”

N°	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
23	75037720	MARTIN MARINO	AGUDELO	\$ 55.450.647,36
24	42162750	OMAYRA	NAYAZA NARIQUIAZA	\$ 55.450.647,36
25	9763768	RIGOBERTO	GONZALEZ RAMOS	\$ 55.450.647,36
26	24398750	DORA NELCY	ROMERO TREJOS	\$ 55.450.647,36
27	24396418	MARIA ELCY	LOPEZ RAMOS	\$ 55.450.647,36
28	4430505	ALVEIRO DE JESUS	VALENCIA GARCIA	\$ 55.450.647,36
29	24391341	MIRIAM DE JESUS	VALENCIA RENDON	\$ 55.450.647,36
30	24395162	OLGA PATRICIA	ROMERO BETANCURTH	\$ 55.450.647,36
31	1054925469	ADELA ANDREA	VALENCIA GUAPACHA	\$ 55.450.647,36
32	1054918230	MARIA FANNY	GUAPACHA MORALES	\$ 55.450.647,36
33	4602757	LUIS JAVIER	GONZALEZ	\$ 55.450.647,36
34	25290462	CLAUDIA PATRICIA	SALAZAR RINCON	\$ 55.450.647,36
35	24384781	MARIA ORFELINA	TREJOS SANTA	\$ 55.450.647,36
36	29159356	MARIA NINFA	ORREGO ECHEVERRI	\$ 55.450.647,36
37	4343885	JOSE AURELIO	LOPEZ GARCIA	\$ 55.450.647,36
38	1054924937	PAULA ANDREA	GIL LONDOÑO	\$ 55.450.647,36
39	4344620	GILBERTO	BLANDON MARIN	\$ 55.450.647,36
40	24337653	NANCY STELLA	RUDAS GOMEZ	\$ 55.450.647,36
41	1053771947	LUZ ENID	BUITRAGO MAYA	\$ 55.450.647,36
42	1007428298	DAVINSON	CASTELLANOS RICO	\$ 55.450.647,36
43	75040403	REINALDO ANTONIO	MOLINA CORRALES	\$ 55.450.647,36
44	24398515	BLANCA ROSA	MARIN MORENO	\$ 55.450.647,36
45	25244926	MARIA NORELIA	OSORNO DE OSORNO	\$ 55.450.647,36
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$2.495.279.131,20

ARTÍCULO SEGUNDO. - La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definido mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de

“Por la cual se asignan cuarenta y cinco (45) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados de forma directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas”

2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO. - La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO. - Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Conjunto Residencial Torres del Pensil del municipio de Anserma en el departamento de Caldas, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. - Comunicar la presente asignación a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicar en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **20 MAYO 2020**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Julio Camargo
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras